

## CIRCULAR CNV/DIF/DRC N° 021/2020

### PARA SOCIEDADES EMISORAS Y EMISORAS DE CAPITAL ABIERTO

Ref.: Encuesta sobre aplicación de Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo de Contadores Públicos del Paraguay

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución CNV CG N° 6/19 que “**Aprueba Reglamento General del Mercado de Valores...**”, que en su numeral 5° establece “...que las disposiciones previstas en el **Título 31** serán aplicables de manera obligatoria para las sociedades determinadas en este Título, a partir del ejercicio que inicia el 01 de enero de 2020; y en consecuencia:...**b) Disponer**, como normas de aplicación transitoria para la elaboración y presentación de Estados Financieros de las sociedades emisoras de títulos valores, y para las sociedades o entidades que realicen proceso de registro en dicha calidad, las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay. **c) Disponer**, que las sociedades citadas en el inciso b) anterior, deberán presentar como primera documentación periódica ajustada a lo previsto en esta reglamentación, la documentación que corresponda al 31 de marzo de 2020...”, solicitamos tengan a bien completar la encuesta emitida por la CNV que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/RyUpdddJeEa7oGQd7>

La información deberá ser completada y remitida a más tardar hasta el día **martes 26 de mayo de 2020**.

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Inspección y Fiscalización o Dirección de Registro y Control de la CNV.

Asunción, 19 de mayo de 2020

**Dirección de Inspección y Fiscalización  
Dirección de Registro y Control  
Comisión Nacional de Valores**